

DECRETO 413 DE 2007

(febrero 15)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2164 de 2011, artículo 8º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 233 de 2010.

Nota 3: Adicionado por el Decreto 1317 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública los estudios de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 y 97 del Decreto 1227 de 2005, el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo;

Que para los fines de este decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro, en sesión de 19 de diciembre de 2006, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la presente modificación de la planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímase el siguiente cargo de la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro:

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro:

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 303 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

